

Asesoría General de Gobierno

**Decreto ECyT. N° 1304**  
**DECLARASE FRACASADA LICITACION PUBLICA N° 01/2014 Y AUTORIZASE LLAMADO**  
**A CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA N°**  
**01/2014**

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Agosto de 2014.

**VISTO:**

El Expediente D - N° 18665/2013, y el Decreto ECyT. N° 340 de fecha 09 de Abril de 2014 por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 01/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 180/195, obra copia de Decreto ECyT. N° 340 de fecha 09 de Abril de 2014, mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 01/2014 para la adquisición maquinarias de carpintería destinadas a las Escuelas Provinciales de Educación Técnicas dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Doce Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 49/100 (\$ 12.091.895,49) y se aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la mencionada licitación.

Que el proceso licitatorio y el financiamiento de la misma, se lleva a cabo conforme a lo establecido por la Ley N° 26058, de Educación Técnico Profesional, el Documento «Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional»; Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 2248/2008. Que a fs. 200/202, obra copia de Resolución Ministerial ECyT. 182 de fecha 23 de Abril 2014, por la cual se designa los integrantes de la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 01/2014 y se estableció fecha, hora y lugar para la realización del acto apertura de sobres.

Que a fs. 210/230, se procedió a publicar en un (1) diario local, y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca, como así también se invitó a distintas empresas del ramo de la actividad a contratar.

Que a fs. 305/306, obra Acta de Apertura, realizada el día, lugar y hora fijada al efecto presentándose en un (1) sobre con el siguiente resultado: Oferente N° 1 corresponde a la firma «COMERCIAL CATAMARCA S.R.L., quien presentó un Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Cuatro Millones Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta (\$ 4.051.280,00).

Que a fs. 312/313, se agrega Acta de Evaluación de Propuestas, por la cual la Comisión Evaluadora aconseja: «PRIMERO: «Desestimar en forma total la propuesta de la firma COMERCIAL CATAMARCA S.R.L. por resultar la propuesta presentada ECONOMICAMENTE INCONVENIENTE AL INTERES DEL ESTADO PROVINCIAL, siendo de aplicación el Artículo 4° inciso c) y h) y Artículo 91° inciso e) de la Ley N° 4938 Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público. SEGUNDO: Declarar Fracasada la Licitación Pública 01/14 (...)TERCERO: Efectuar la contratación de maquinarias de carpintería para Escuelas Técnicas de la Provincia de Catamarca (...) mediante el Sistema de Libre Elección Por Negociación Directa, según lo previsto en el Artículo 98°, inciso b) punto 2, de la Ley N° 4938...».

Que a fs. 331/333, Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 1465/2014 expresa en el Punto d) que corresponde el dictado del acto administrativo declarando fracasada la Licitación Pública N° 01/14 y en el Punto f) que se deberá dictar el Acto Administrativo mediante el cual se autorice a realizar la Contratación Directa a través del Procedimiento de Libre Elección por Negociación Directa.

Que a fs. 336/338, obra Dictamen D.A.J. N° 341/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, compartiendo plenamente el criterio de los pasos administrativos aconsejados por Contaduría General de la Provincia en Informe de fs. 331/333, debiendo en primer término precederse al dictado del Acto Administrativo del Superior Jerárquico que declare fracasado el procedimiento de Licitación Pública N° 01/14.

Que a fs. 343/346, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 987/14, manifestando que corresponde gestionar por ante el Poder Ejecutivo el Instrumento Legal que declare fracasada la presente Licitación Pública, y procedimiento posterior para la Contratación por el Sistema de Contratación por Libre Negociación Directa, conforme al Artículo 24° inciso E) del Reglamento Parcial N° 2 - Decreto Acuerdo N° 2248/2008, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/2012. Por lo que resulta procedente la emisión del dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que declare desierta o fracasada la Licitación Pública N° 01/2014, debiéndose previamente desestimar la única propuesta presentada, todo ello conforme al Acta de la Comisión Evaluadora.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**  
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Desestímase la propuesta presentada por la firma «COMERCIAL CATAMARCA S.R.L.», por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 2°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 01/2014 para la adquisición de maquinarias de carpintería, destinadas a las Escuelas Provinciales de Educación Técnica, dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Autorízase el llamado a Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 01/2014.

ARTICULO 4°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Bases Condiciones Particulares, Anexo I y Anexo II, para la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 01/2014, los que como Anexo forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, Diarios de circulación local y en la Página Web del Órgano Rector, por los términos de los Artículos 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 6°.- Facúltase a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y a establecer lugar, fecha y hora para el acto de apertura de la referida contratación.

ARTICULO 7°.- La presente erogación será imputada a las Partidas correspondientes al Presupuesto vigente.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración del área y Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial Archívese.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DIRECCION DE EDUCACION TECNICA Y FORMACION**  
**PROFESIONAL UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL-INET**

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA N° 01/2014 OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE MAQUINARIA DE CARPINTERIA PARA ESCUELAS TECNICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE

EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, E.P.E.T. N° 1, E.P.E.T. N° 2, E.P.E.T. N° 3, E.P.E.T. N° 4, E.P.E.T. N° 5, E.P.E.T. N° 6, E.P.E.T. N° 7, E.P.E.T. N° 13.

EXPEDIENTE: D-18665/2013

AUTORIZADO POR: DECRETO ECyT N° .....

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 49/ 100 (\$ 12.091.895,49)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: DIRECCION DE EDUCACION TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL -UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL - INETCALLE REPUBLICA N° 832- EL DIA ..... DE 2014.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL INET CATAMARCA CALLE REPUBLICA N° 832 - S.F.V. CATAMARCA -CATAMARCA- C.P. 4.700-TELEFONO N° 0383-4437816.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:37:45

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa